



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2009-00426

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD YAMBAL DE COLOMBIA.
DEMANDADO: CELMIRA TOBAR NIETO
RADICADO: 6300140030082009-00426-00

Teniendo en cuenta memorial presentado por el señor Erick Alexander Betancourt Villada, en el cual solicita desarchivar del proceso de la referencia, el despacho **NIEGA** tal pedimento, puesto que, el mismo no acredita la condición en la que actúa en el proceso, no allego poder y/o acredita la calidad de abogado, conforme lo dispone el artículo 123 del Código General del Proceso.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

29 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151ec9e4a00e012e75643c4494e5c1c6c15cf9057d04a6d6edc8b6d7088b5bbd**

Documento generado en 26/05/2023 10:52:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>